



## REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y A LA REALIZACIÓN Y CREACIÓN AUDIVIOSUALES DE LA UNIVERSIDAD DEL CINE

### **Fundamentación**

Tal como lo expresa el Reglamento General de Investigación y Posgrado de la Universidad del Cine (art. 6, III, V y VI), este programa de Apoyo a la Investigación busca promover, gestionar y apoyar la investigación científica, audiovisual, humanística y tecnológica en la Universidad.

En este sentido, la Dirección de Investigación y Posgrado y el Instituto de Investigación se proponen, por medio de este Programa, fomentar la investigación del cuerpo docente, de los/las graduados/as y los/las estudiantes de la Universidad del Cine. Asimismo, pretende valorizar la investigación producida en esta Universidad por equipos conformados por docentes, graduados y estudiantes.

Este programa se propone reconocer y acreditar proyectos de investigación, manteniendo los estándares de evaluación del sistema científico, al tiempo que



busca ampliar las posibilidades de acceso a la práctica de la investigación de los/as integrantes de la comunidad académica.

## 1. Objetivos del Programa

El Programa de apoyo a la investigación científica y a la realización y creación audiovisual FUC: CyT tiene por objetivos:

- Promover y contribuir al desarrollo de la investigación y de la realización y creación audiovisuales en nuestra Universidad.
- Promover la formación de equipos de investigación y de equipos de realización y creación audiovisual y acompañar su consolidación.
- Reconocer institucionalmente las investigaciones y las creaciones audiovisuales realizadas por equipos de docentes, investigadores/as, graduados/as, no-docentes y estudiantes de esta Universidad.

## 2. Conformación de los equipos

Los equipos deberán contar con un/a director/a, un/a codirector/a (opcional), investigadores graduados/as y estudiantes de grado de las carreras de la Universidad y de otras universidades o instituciones terciarias, siempre que desempeñen sus funciones docentes o estudien en la Universidad del Cine. La conformación mínima de los equipos es de 3 investigadores/as graduados/as (incluyendo el/la directora/a y el/la codirector/a si lo/a hubiere) y un estudiante de grado. El número máximo de integrantes del equipo (incluidos director/a y codirector/a si lo/a hubiere) será de 8 (ocho).

Los/as integrantes deberán ser docentes, investigadores/as, graduados/as, y estudiantes de la Universidad o de otras universidades o instituciones



educativas de nivel superior, siempre que desempeñen sus funciones docentes o estudien en la Universidad del Cine. Tanto el/la directora/a como el/la codirector/a y los/as miembros del equipo podrán integrar sólo un proyecto por convocatoria. Se podrán incorporar como colaboradores/as externos/as hasta un máximo de 3 (tres).

Se podrán solicitar altas y bajas de integrantes. Las bajas no podrán superar el 50% del grupo original ni reducir al equipo por debajo de la composición mínima establecida. Las altas no podrán exceder el número máximo de integrantes establecido en el punto 2. En todos los casos se deberá justificar la modificación, la cual será sometida a la consideración de la Dirección de Investigación y Posgrado y del Instituto de Investigación.

### **3. Requisitos del/la directora/a**

El/la directora/a deberá ser docente de la Facultad, graduado/a de la Facultad o de otras universidades o instituciones educativas de nivel superior, siempre que desempeñe sus funciones docentes en la Universidad del Cine. En cualquier caso, deberá contar con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y/o con antecedentes en la formación de recursos humanos (dirección de proyectos de investigación, dirección de tesis, dirección de becas). El/la Codirector/a deberá cumplir con estos mismos requisitos.

### **4. Convocatoria, duración y presentación de los proyectos**

Los proyectos tendrán una duración de dos años, con la posibilidad de una renovación por un período similar. El Instituto de Investigación en cada convocatoria podrá definir líneas prioritarias y establecerá el cronograma y la forma de presentación de los proyectos. En la presentación el/la directora/a,



el/la CoDirector/a y los/as integrantes deberán consignar la siguiente información referida a:

- Trabajos publicados.
- Trabajos presentados a Congresos, Jornadas, Conferencias, etc.
- Participación en equipos de investigación.
- Formación de recursos humanos.
- Actividades de extensión y/o transferencia.
- Antecedentes en realización y creación audiovisual

## 5. Evaluación y acreditación de los proyectos

El Instituto de Investigación propondrá a la Dirección de Investigación y Posgrado y a la Secretaría Académica la conformación de una Comisión Evaluadora integrada por docentes de la Universidad que cumplan con, al menos, los mismos requisitos establecidos en el punto 3 de este reglamento. Los proyectos que resulten aprobados serán acreditados por la Universidad.

El puntaje será asignado a los proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Plan de investigación	50 puntos
Antecedentes del Director	25 puntos
Antecedentes del Equipo	25 puntos

## 6. Informes

Se deberá presentar un informe de avance a los 12 meses del inicio de la programación y un informe final dos meses después de concluido el proyecto.



En los informes parciales y finales se valorarán especialmente las publicaciones producidas por los miembros del equipo, así como en el informe final de los proyectos de realización y creación, se valorarán el estreno del audiovisual o los recorridos por festivales, las selecciones del audiovisual en distintas instancias de exhibición, las premiaciones y las críticas recibidas. Los equipos que no cumplan con la presentación de los informes quedarán inhabilitados para la participación en la siguiente convocatoria del programa.

## **7. Resultados**

En la publicación de los resultados de las investigaciones se deberá dejar explícita constancia de la pertenencia a la Universidad.

## **8. Financiamiento**

El Rectorado, de acuerdo al artículo 13, I y II del Reglamento General de Investigación y Posgrado, fijará el monto a asignar. El cupo de proyectos es de 10 (diez) por año.